



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 155-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de julio de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 039-2022-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0774-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 056-2022-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2340-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 055-2022-KALI/SPMH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 370-2022-SPMH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 923-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 846-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (ESTAPA III), con CUI N° 2475275, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

AL: GIP/MPMN,
REF: AL GIP/MPMN,
C/A:
A:
GM
GAI
GPP
SEI
OSLO
OHH





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 155-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de julio de 2022

Que, mediante INFORME N° 039-2022-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de junio de 2022, el Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego – Proyectista, remite el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (ETAPA III), con CUI N° 2475275, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 0774-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, el cual mediante proveído se derivó a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 056-2022-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de junio de 2022, el Ing. Jhonson Ycin Bedoya Vera – Inspector de Obra, concluye: "5.5 De la revisión y consultas al Proyectista del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" (ETAPA III). Cumple con la documentación correspondiente, por lo que se da **OPINIÓN FAVORABLE**, para su trámite correspondiente según directivas vigentes para dicho fin"; Siendo derivado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto; a través del INFORME N° 2340-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, del Informe del Inspector señalado en el párrafo precedente, se hizo la verificación de lo manifestado en la observaciones y conclusiones; verificándose del Banco de Inversiones que el proyecto contará con IV etapas según lo indicado en el INFORME N° 126-2022-MFCH-SEI-GIP/GM/MPMN (consistencia del PI, ETAPA II), y la consulta al MEF, obrante a folios 16 al 28 de los actuados de la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 055-2021-KAJI/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de junio de 2022, la Econ. Karla Aracy López Hincacuña – Asistente Técnico, concluye y recomienda: "(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que continúe su trámite de aprobación vía acto resolutivo, con las recomendaciones hechas por la SEI y por OSLO". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 370-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 923-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de julio de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Isto, los actuados, opiniones técnicas favorables, normatividad presupuestaria vigente y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que para el Ejercicio Fiscal 2022, el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - ETAPA III con CUI 2475275, solo tiene un monto programado de S/.152,572.00 Soles; por lo que para el financiamiento del total deberá preverse con Proyectos Habilitadores propuestas por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones según la Prelación establecida en el Literal d, Numeral 12.1.7, de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multiannual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y/o Mayores Ingresos a recibir: Por lo opinado, consideramos que se debe continuar con el trámite de Aprobación vía Acto Resolutivo del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI 2475275 - ETAPA III, teniendo en consideración lo indicado en líneas arriba; según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Plan de Trabajo: S/. 158,407.44 Soles; Plazo de ejecución: 150 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 846-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de julio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE, que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura, se apruebe el PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI:2475275, ETAPA III, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, teniendo en cuenta lo vertido en el numeral 2.11, según el siguiente detalle presupuestal: **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS; PLAN DE TRABAJO: S/. 158,407.44 SOLES; PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CALENDARIO**";

Que, en vista del contenido del Expediente para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (ETAPA III), con CUI N° 2475275; se procedió a verificar en el Banco de



AL: GIP/MPMN,
RRE: GIP/MPMN,
Cc: A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
GCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 155-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 08 de julio de 2022

Inversiones – Consulta Cartera de PMI, corroborando que cuente con Programación del Monto de Inversión al 2022 y PIM 2022, obteniendo:

invierte.pe Banco de Inversiones
Consulta de Cartera PMI

Origen de búsqueda
Sector: Código Único / Código 1964
SELECCIONAR: 2475275 L73TO
Inversión

Lista de resultados

| Prioridad | Orden prelación (N) | Sector | OPAB | Nivel Gobierno | Código Único | Código 1964 | Tipo de Inversión | Nombre Inversión | Costo actualizado (S/) | Desembolso acumulado (S/ (al 31 dic. 2021)) | PIM 2022 (S/) | Programación (del monto de inversión (S/)) | | | |
|-----------|---------------------|------------------|------|----------------|--------------|-------------|--|------------------|------------------------|---|---------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | | | | | | | | | | | Monto año 2022 (S/) | Monto año 2023 (S/) | Monto año 2024 (S/) | Monto año 2025 (S/) |
| 01 | 0 | GOBIERNO LOCALES | 0001 | GOBIERNO LOCAL | 2475275 | 191108 | PROYECTO DE MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA | 21,311,044.80 | 7,341,323.60 | 3,108,276.00 | 6,440,210.00 | 3,810,465.60 | 0.0 | 0.0 | |

Primera Anterior Siguiente Última

Fuente: MEF-Banco de Inversiones al 08/07/2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MIPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3** de la **Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MIPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" (ESTAPA III), con CUI N° 2475275, cuyo expediente cuenta con cincuenta y siete (57) folios sueltos (actuados), un file a sesenta (60) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

- PROYECTO DE INVERSIÓN** : MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA (ESTAPA III), con CUI N° 2475275
- UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES** : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Administración Directa
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Recursos Determinados
- PRESUPUESTO** : S/. 158,407.44
- ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/. 112,467.96
- EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 45,939.48
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : 150 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO SERVICIO**

ALZU/GIP/MIPMN
BRL/AL/GIP/MIPMN
C.c. A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OHL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 155-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de julio de 2022

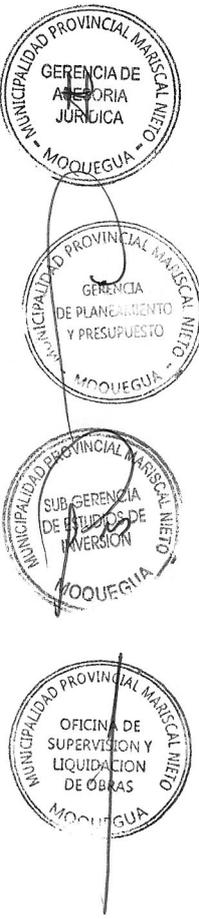
DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (ESTAPA III), con CUI N° 2475275, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 923 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para que en atención a sus funciones evalúe las responsabilidades de o los responsables por no haber registrado de modo adecuado, la Sección B) del FORMATO 8-A del Banco de inversiones, de acuerdo a lo manifestado por el especialista del MEF obrante a folios 19 y 20 de los actuados que motivaron el presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA